

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00378-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la demandante (anexo virtual No. 17 C-1). Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 15 de junio del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por la demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 14 de junio de 2022 (anexo virtual No. 17C-1).

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra CRISTOBAL REY ARCHILA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR Y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto del 14/07/2021 así:

➤ **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nros. 303-97494, 303-97492 y 303-97495 denunciado de propiedad del demandado **CRISTOBAL REY ARCHILA** con C.C.# **13.442.814**. Librar la correspondiente comunicación a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA**. Dejar sin efecto el Oficio No. 1908 del 28/07/2021.

➤ **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, CDTs o cualquier otro título bancario posea el demandado **CRISTOBAL REY ARCHILA** con C.C.# **13.442.814**, en las siguientes entidades financieras: **AV IVLLAS, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA Y BANCOOMEVA**. Dejar sin efecto el Oficio No. 1892 del 29/07/2021.

Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente dentro de las diligencias.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2021-00378-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO